

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 07 – Enero – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 111/25	2
RESOLUCIÓN Nº 112/25	2
RESOLUCIÓN Nº 113/25	3
RESOLUCIÓN Nº 114/25	3
RESOLUCIÓN Nº 115/25	4
RESOLUCIÓN Nº 116/25	4
RESOLUCIÓN Nº 117/25	5
RESOLUCIÓN Nº 118/25	6
RESOLUCIÓN Nº 119/25	7
RESOLUCIÓN Nº 120/25	7
RESOLUCIÓN Nº 121/25	8
RESOLUCIÓN Nº 122/25	8
RESOLUCIÓN Nº 123/25	9
RESOLUCIÓN Nº 124/25	9
RESOLUCIÓN Nº 125/25	10
RESOLUCIÓN Nº 126/25	11
RESOLUCIÓN Nº 127/25	12
RESOLUCIÓN Nº 128/25	12
RESOLUCIÓN Nº 129/25	13
RESOLUCIÓN Nº 130/25	14
RESOLUCIÓN Nº 131/25	15
RESOLUCIÓN Nº 132/25	15
RESOLUCIÓN Nº 133/25	16
RESOLUCIÓN Nº 134/25	17

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 23 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 111/25

VISTO:

El Expediente N° 003/2019 letra "C" a nombre de CARRASCO JOSE C.U.I.T. N° 20-26442025-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "LA CARNICERIA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 58 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Carrasco posee Certificado de Habilitación Comercial Provisorio, otorgado según art. 41 Ordenanza N° 042/23.-

Que el Señor Carrasco presenta Certificado de Libre de Deuda otorgado por la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, cancelando Convenio de Pago. -

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009293 de fecha 15/01/2025 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realizan inspección de rutina; se constata que posee puerta doble hoja con apertura hacia interior; un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 06/25; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. El sector carnicería se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta Libreta Sanitaria N° 5002 a nombre de Carrizo, Gadiel con vencimiento 17/06/2025; Libreta Sanitaria N° 3230 a nombre de Bogarin, Ramona con vencimiento 28/04/2025; Libreta Sanitaria N° 3715 a nombre de Millahuala, Valentin con vencimiento 26/02/2025; Libreta Sanitaria N° 4915 a nombre de Rodríguez Ferreyra, Marcos con vencimiento 23/03/2025. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubros que explota: Despensa y Carnicería. -

Que el Señor CARRASCO posee Contrato de Locación de Inmueble a partir del día 02 de Marzo de 2022 venciendo en consecuencia el día 28 de Febrero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRASCO JOSE C.U.I.T. N° 20-26442025-4 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "LA CARNICERIA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 58 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 112/25

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL5, remitido por la Sra. WATERS, Katia Melina, CUIL. 23-39442535-4; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la agente WATERS Katia Melina, Leg., Nro. 1222, la renuncia al servicio en la Guardia Urbana Municipal a partir del 04 de Enero del corriente año, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 03 de Enero de 2025, más (14) catorce días pendientes de la L.A.R/2024, y S.A.C, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 04 de Enero de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. WATERS Katia Melina DNI 39.442.535, Legajo N° 1222, quien desempeñaba funciones como agente en la Guardia Urbana Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 03 de Enero de 2025, más (14) catorce días pendientes de la L.A.R/2024, y S.A.C, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 04 de Enero de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 113/25

VISTO:

La nota Expte N° 537/25 de fecha 21 de enero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. CUEVAS Sayra Judith DNI 42.274.122 por un monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000.00); en concepto de gastos generales que deberá afrontar en Comodoro Rivadavia debido a los estudios médicos a realizar;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. CUEVAS Sayra Judith DNI 42.274.122 por un monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000.00); en concepto de gastos generales que deberá afrontar en Comodoro Rivadavia debido a los estudios médicos a realizar.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 114/25

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de Gobierno María Florencia MOSQUEIRA a partir de las 00:00 hs del día 03 de febrero del corriente año por licencia anual correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario

designar a cargo de la Secretaría de Gobierno a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Sr. CORREA Gustavo Alberto DNI 24.125.027, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo mientras dure la ausencia de su titular;

Que, no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1º) DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Gobierno al Sr. CORREA Gustavo Alberto DNI 24.125.027, a partir de las 00:00 hs del día 03 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Artículo 2º) COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Artículo 3º) REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 115/25

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia de la Sra. MUÑOZ, Marcela Alejandra, Encargada del área Otorgamiento de Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria de la Agente MUÑOZ, Marcela Alejandra es necesario designar transitoriamente una persona a cargo del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que, la agente MACIAS Marisa Beatiz Leg. N° 364, reúne la experiencia, capacidad e

idoneidad para reemplazar a la Encargada del Área de Otorgamiento de Licencia de Conducir de la Municipalidad de Sarmiento, agente MUÑOZ Marcela Alejandra, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar el proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 06 de Enero y hasta el 04 de Febrero del año 2025, según lo establece el E.E.M – Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago proporcional del adicional remunerativo equivalente al 20% de la Categoría 13 desde el día 06 de Enero y hasta el 04 de Febrero del año 2025 a la agente municipal MACIAS Marisa Beatriz Leg. N° 364, por reemplazar a la agente MUÑOZ Marcela Alejandra Leg. N° 331 y, encontrarse como A/C del área de Otorgamiento de Licencia de Conducir dependiente de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad por ausencia de su titular.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 116/25

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscripto por la agente CASO ROSENDI, Nathalia M. Leg., Nro. 342; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la agente CASO ROSENDI, Nathalia M., Directora de Catastro informa el usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 06 de Enero 2025, por el término de 28 días;

Que, corresponde mientras dure la ausencia de la Directora de Catastro, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne el agente municipal PAYNEQUEO, Luciano Eduardo;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, al agente PAYNEQUEO, Luciano Eduardo, Leg., Nro. 1269 por encontrarse A/C de la Dirección de Catastro, desde el día 06 de Enero al 02 de Febrero del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 117/25

VISTO:

La Resolución Nro. 1115/2023, y la culminación del beneficio de la Ordenanza Nro. 010/2019 al agente GARCES, Aniceto; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente GARCES, Aniceto, transcurre sus 23 años de servicios en la corporación Municipal, y con la puesta en vigencia de la Ordenanza Nro. 010/19, cual incorpora la Categoría 20 (BIS) al Estatuto-Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 045/94 como Personal Superior, brindándole Jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en la Institución y, al reunir los requisitos establecidos en la normativa en vigencia, es beneficiario del reconocimiento por el término de 365 días más 60 días en caso de ser necesario, a partir del mes de Noviembre del año 2023 por encontrarse transitando su último año de servicio;

Que, a través de la Resolución indicada en el Visto; se reconoce al agente GARCES, Aniceto, Leg., Nro. 244 con la Categoría 20 (BIS);

Que, el agente ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos ante el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) a los fines de adherirse al régimen jubilatorio;

Que, los procesos administrativos llevado a cabo ante los entes intervinientes se han visto demorados, afectando en el caso particular al agente municipal GARCES Aniceto, generándole un tiempo extraordinario y superando los catorce meses prefijados en la Ordenanza Nro. 010/2019 para la obtención del beneficio jubilatorio;

Que, el agente GARCES Aniceto, solicito la incorporación al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19, a través de Nota Expte., Nro. 8515/23, efectivizándose por medio de la Resolución Nro. 1115/2023, a partir del mes de Noviembre del año 2023 y encontrándose al 07 de Enero del año 2025 con el tiempo estipulado en la norma aplicada cumplido;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, velando por el derecho a la estabilidad otorgado por el Artículo 16) segundo párrafo del Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza Nro. 045/94 cual indica: “La estabilidad solo se perderá por las causas establecidas en el presente Estatuto o por haber reunido el agente los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, en cuyo caso su cese solo podrá disponerse en la fecha en que se le otorgue los beneficios”;

Que, el agente GARCES se encuentra a la espera de los resultados desde el Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) en cuanto a su adhesión al régimen jubilatorio;

Que, ante una situación semejante, desde la Dirección de Personal se solicita intervención de la Asesoría Legal Municipal respecto a la aplicación de la Ordenanza Nro. 010/19, debido a que el legislador no ha contemplado como proceder ante el "supuesto caso en que no se cumpla el requerimiento establecido en el Artículo 3) de la mencionada normativa";

Que, a través del Dictamen Nro. 017/20, la Asesoría Legal Municipal se expide y, luego de un análisis exhaustivo, indica retornar al agente en cuestión a la categoría de revista anterior y declarar el cese al derecho del agente a continuar percibiendo los haberes establecidos en el Artículo 3) de la Ordenanza Nro. 010/19;

Que, corresponde aplicar idéntico criterio; debiéndose declarar el cese al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19 al 07 de Enero del año 2025, y retornar al agente GARCES, Aniceto Leg., Nro. 244, a la Categoría 18, y hasta efectivizar la baja definitiva por adhesión al régimen jubilatorio;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;
Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DECLARAR el cese al beneficio de la Ordenanza Nro., 010/19 al 07 de Enero del año 2025 al agente municipal GARCES Aniceto, Leg., Nro. 244, por vencimiento de plazos según Artículo 3) de la mencionada norma.-

Art. 2)- RETORNAR a la Categoría 18 al agente municipal GARCES Aniceto, Leg., Nro. 244, a partir del día 08 de Enero del año 2025 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- COMUNICAR al agente GARCES Aniceto, Legajo Nro. 244, DNI 11.345.755, de concretar su trámite jubilatorio ante las autoridades del Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS), las sumas percibidas tendrán causa suficiente, y en su defecto deberá

reintegrar lo percibido a partir del mes de Noviembre del año 2023, por sobre la categoría de origen, con más los intereses y otras acreencias que eventualmente correspondan.-

Art. 4)- ESTABLECER ante cualquier circunstancia, la Municipalidad de Sarmiento, hace reserva de la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan, en sede Administrativa, Civil y/o Penal, según sea el caso.-

Art. 5)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 6)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 118/25

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscripto por el agente CAMPOS Damián Enrique Leg., Nro. 485 y Nota Expte., Nro. 085/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; el agente CAMPOS Damián Enrique A/C del Departamento de Sueldos informa el usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 06 de Enero 2025, por el término de 26 días;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del agente A/C del Departamento de Sueldos, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal GONZALEZ, Margarita;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Diferencia de Haberes, a la agente GONZALEZ Margarita, Leg., Nro. 336 por encontrarse A/C del Departamento de Sueldos, desde el día 06 de Enero al 31 de Enero del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 119/25

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL22307274, remitido por la Srta. PORTES Natasha Paola DNI. 42.898.565; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la agente PORTES Natasha Paola, Leg., Nro. 1242, la renuncia al servicio en la Guardia Urbana Municipal a partir del 08 de Enero del corriente año, debido a razones personales;

Que, a la fecha la Srta. PORTES Natasha Paola, no cuenta con periodos de licencias anuales reglamentarias pendientes de usufructuó;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 07 de Enero de 2025, y S.A.C, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 08 de Enero de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR a la Srta. PORTES Natasha Paola, DNI 42.898.565, Legajo N° 1242, quien desempeñaba funciones como agente en la Guardia Urbana Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 07 de Enero de 2025, y S.A.C, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 08 de Enero de 2025.-

Art. 2).-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 120/25

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL22307273, remitido por la Sra. PARACAT Claudia Cristina CUIL. 27-30839343-2; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la agente PARACAT Claudia Cristina, Leg., Nro. 1126, la renuncia al servicio en la Guardia Urbana Municipal a partir del 08 de Enero del corriente año, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 07 de Enero de 2025, más (14) días pendientes de la L.A.R/2024, y S.A.C, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 08 de Enero de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. PARACAT Claudia Cristina, DNI 30.839.343, Legajo N° 1126, quien desempeñaba funciones como agente en la Guardia Urbana Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 07 de Enero de 2025, más (14) catorce días pendientes de la L.A.R/2024, y S.A.C, sí correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 08 de Enero de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 121/25

VISTO:

La Resolución Nro. 1187/2024 y, Nota Expte., Nro. 582/2025 suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos CAMARGO IÑURRITA, Carlos A.;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. CAMARGO IÑURRITA Carlos A., comunica la reincorporación del agente municipal GASES NAHUELANCA, Claudio Ezequiel, DNI. 36.903.285, Leg., Nro. 875 a sus tareas laborales habituales, a partir del día 21 de enero del año 2025 y cancelando la Licencia Extraordinaria usufructuada por el agente y, de común acuerdo;

Que, corresponde dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Nro. 1187/2024, a partir del día 21 de enero del año 2025, debido a la reincorporación efectivizada por el agente GASES NAHUELANCA;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DEJAR SIN EFECTO la aplicación de la Resolución Nro. 1187/2024, a partir del día 21

de Enero 2025, debido a la reincorporación del agente de Planta Permanente GASES NAHUELANCA, Claudio Ezequiel DNI. 36.903.285, Leg., Nro. 875, a sus tareas laborales habituales en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 122/25

VISTO:

El Expediente 033/2008 letra "G" a nombre de GALIZZI SILVIA MARIA ANGELA C.U.I.T. N° 27-11290409-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ESCRIBANIA-CENTRO DE MEDIACION) que gira bajo la denominación de "ESCRIBANIA GALIZZI" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 531 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora GALIZZI adjunta titulo de Procuración, otorgado por la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Provincia de Entre Ríos.-

Que la Señora GALIZZI adjunta titulo de Abogacía, otorgada por la Universidad de Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Provincia de Entre Ríos.-

Que la Señora GALIZZI adjunta titulo de Notariado, otorgada por la Universidad de Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Provincia de Entre Ríos.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y

establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de GALIZZI SILVIA MARIA ANGELA C.U.I.T. Nº 27-11290409-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ESCRIBANIA-CENTRO DE MEDIACION) que girará bajo la denominación de "ESCRIBANIA GALIZZI" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 531 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 123/25

El Expediente Nº 055/2023 letra "C" a nombre de CURAPIL MARIA CRISTINA CUIT Nº 27-25893739-8 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CABAÑAS que gira bajo la denominación de "CABAÑAS LEINA" y se encuentra ubicado en CALLE 2 Nº14 BARRIO LOS ALAMOS de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución Nº 471/2023 con fecha 23 de Mayo de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 4204.-

Que mediante expediente de mesa de entrada Nº 520/2025, la Señora CURAPIL solicita la baja para su actividad comercial de CABAÑAS.-

Que, según Ordenanza Nº 046/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CURAPIL MARIA CRISTINA CUIT Nº 27-25893739-8 para su actividad comercial de CABAÑAS que giraba bajo la denominación comercial de "CABAÑAS LEINA" y se encontraba ubicado en CALLE 2 Nº 14 - BARRIO LOS ALAMOS.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 124/25

VISTO:

El Expediente Nº 072/2024 letra "R" a nombre de ROMERO ANDRES ALEJANDRO C.U.I.T. Nº 20-21592886-2 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "LA FAMILIA" y se encontrará ubicado en AV. 9 DE JULIO Nº 351 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 008884/008885 de fecha 27/01/2025, se realiza inspección para Anexo de rubro, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología, el local cuenta con baño al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene y con sus artefactos en funcionamiento; el local posee tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno, con vencimiento 05/2025 y 12/2025. Se agrega al local tres bateas exhibidoras; una heladera exhibidora de bebidas, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 5690 a nombre de Vergara Débora con vencimiento 13/07/2025, Libreta Sanitaria N° 2179 a nombre de Vergara, Claudia con vencimiento 29/01/2025; comprobante de pago de Libreta sanitaria a nombre de Cayun, Silvina con fecha de pago 24/01/2025 (ref. 3832426); comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Ruggio, Mónica con fecha de pago 24/01/2025 (ref. 3832049); comprobante de pago de libreta sanitaria a nombre de Cárdenas, Mauro con fecha de pago (ref. 3830589). Se le notifica según lo establecido en la Ordenanza Municipal 071/12 (Código de Habilitaciones Comerciales), en el rubro Rotisería queda prohibida la venta de carnes y verduras. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado Anexo de rubro, rubro a explotar: Despensa. -

Que el Señor Romero, posee Acuerdo de Cesión de Derechos sobre Contrato de Locación Comercial, por el término de 24 meses, computados de manera retroactiva a partir de 01/03/2024, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 28/02/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROMERO ANDRES ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-21592886-2 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "LA FAMILIA" se encontrará ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 351 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 125/25

VISTO:

El Expediente N° 147/2020 letra "S" a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO C.U.I.T. N° 20-38299700-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMIICLIO Y CAMBIO DE RUBRO para su actividad de COMIDAS RAPIDAS Y SALON COMEDOR que gira bajo la denominación de "MISTER BURGUER" y se encontrará ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 645 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Actas de Inspección N° 008882/008883 de fecha 24/01/2025 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realizan inspección para anexo de rubro y cambio de domicilio. El local posee puerta con barral antipánico con apertura hacia exterior, posee dos baños, uno por cada sexo. Al momento de la inspección se encontraban en buenas condiciones y con sus accesorios en funcionamiento; el salón de ventas cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 01/2026; una heladera exhibidora de bebidas; un freezer grande. El local comercial cuenta con una cocina, la cual se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; posee bacha doble con agua fría y caliente; cuenta con dos mesas de trabajo de acero inoxidable; posee una heladera exhibidora para materia prima; posee campana y extractor, al momento de la inspección se encontraron en funcionamiento, posee una freidora doble; dos planchas, una eléctrica y un calentador eléctrico de papas.; un mantenedor de queso; una bandeja gastronómica. Posee matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 09/2025; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta en la parte superior con un salón comedor, el cual se encuentra equipado con 16 mesas y 36 sillas. Posee un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento 01/2026. Presenta Libreta Sanitaria N° 4398 a nombre del titular comercial con vencimiento 22/07/2025; Libreta Sanitaria N° 5333 a nombre de Curapil Gisel con vencimiento 09/02/2025; Libreta Sanitaria N° 4399 a nombre de Forciatti Jennifer con vencimiento 09/02/2025. Sistema eléctrico monofásico. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubros que explota: Comidas rápidas y Salón Comedor. -

Que el Señor SID posee CONVENIO, por el término de veinticuatro meses contados a partir de 01 de Febrero de 2025 por lo que su vencimiento operará indefectiblemente de pleno derecho el día 30 de Enero de 2027. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO Y ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO C.U.I.T. N° 20-38299700-0 para su actividad comercial de COMIDAS RAPIDAS – SALON COMEDOR que gira bajo la denominación de “MISTER BURGUER” se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 645 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 126/25

VISTO:

El Expediente N° 005/2023 letra “V” a nombre de VELEIZAN SILVANA VALERIA C.U.I.T. N° 27-25410899-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de Arquitectura e Ingeniería) que girara bajo la denominación de “SOLUCIONES OPERATIVAS” y se encontrara ubicado en CALLE INTERMEDIA 14 N° 1083 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C la Señora Veleizan, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de servicios (Servicios de Arquitectura e Ingeniería). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VELEIZAN SILVANA VALERIA C.U.I.T. N° 27-25410899-0 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios de Arquitectura e Ingeniería) que girara bajo la denominación de "SOLUCIONES OPERATIVAS" se encontrara ubicado en CALLE INTERMEDIA 14 N° 1083 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 127/25

VISTO:

El Expediente N° 006/2025 letra "B" a nombre de BAEZ VICTOR ARMANDO C.U.I.T. N° 20-25170851-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CABAÑAS que girará bajo la denominación de "CABAÑAS LEINA" y se encontrará ubicado en CALLE 2 N° 14 - BARRIO LOS ALAMOS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009302 de fecha 23/01/2025, se realiza inspección para Habilitación Comercial, la Dirección de Comercio constata que cuenta con tres cabañas con capacidad para seis personas; cuatro camas individuales y una cama doble. Cuenta con tres matafuegos de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 05/25. Cada cabaña cuenta con baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento y un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee una cocina en buenas condiciones, con bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; una mesa con seis sillas; una heladera; un horno eléctrico. Cuenta con 4 cámaras de seguridad monitoreadas por pantalla. Sus paredes están revestidas de machimbre: su puerta de ingreso hacia interior. Posee sistema eléctrico monofásico con térmica y disyuntor. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro a explotar Cabañas.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BAEZ VICTOR ARMANDO C.U.I.T. N° 20-25170851-8 para su actividad comercial de CABAÑAS que girará bajo la denominación de "CABAÑAS LEINA" se encontrará ubicado en CALLE 2 N° 14 - BARRIO LOS ALAMOS de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 128/25

VISTO:

El Expediente N° 346/2009 letra "M" a nombre de MUNDET SERGIO ANIBAL C.U.I.T. N° 20-16722004-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VETERINARIA - TALABARTERIA - FORRAJERIA - TIENDA que gira bajo la denominación de "AGROVETERINARIA PATAGONICA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 204 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009303 de fecha 23/01/2025 la Dirección de Comercio realiza inspección para rehabilitación comercial donde constata que el local cuenta con tres matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 04/25; dos baños en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia; un consultorio, un lavadero de mascotas y una oficina comercial, todo en buenas condiciones de orden e higiene. El depósito y el salón se encontró ordenado y limpio. La puerta de ingreso es doble hoja con apertura hacia el interior; cuenta con seis cámaras de seguridad monitoreadas por computadora. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación

Comercial, rubro que explota Veterinaria, Talabartería; Forrajería y Tienda.-

Que el Señor MUNDET presenta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 01 de Marzo de 2022 y hasta el día 28 de Febrero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUNDET SERGIO ANIBAL C.U.I.T. N° 20-16722004-6 para su actividad comercial de VETERINARIA - TALABARTERIA - FORRAJERIA - TIENDA que gira bajo la denominación de "AGROVETERINARIA PATAGONICA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 204 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 129/25

VISTO:

El Expediente N° 156/2014 letra "Q" a nombre de QUIROGA NORA NOELIA C.U.I.T. N° 27-29565657-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA - VENTA DE FOTOCOPIAS - REGALERIA - KIOSCO que gira bajo la denominación de "EL SHOPPING ESCOLAR" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 215 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009287 de fecha 09/01/2025 la Dirección de Comercio realiza inspección para rehabilitación comercial donde constata que el local cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el interior. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con fecha de vencimiento 10/25; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; cuenta con dos cámaras de seguridad. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota Librería - Venta de Fotocopias - Regalería - Kiosco.-

Que la Señora QUIROGA presenta Contrato de Locación desde 01 de Diciembre de 2022 y hasta el día 30 de Noviembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUIROGA NORA NOELIA C.U.I.T. N° 27-29565657-9 para su actividad comercial de LIBRERÍA - VENTA DE FOTOCOPIAS - REGALERIA - KIOSCO que gira bajo la denominación de "EL SHOPPING ESCOLAR" se

encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 215 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 130/25

VISTO:

El Expediente N° 108/2014 letra "R" a nombre de RAMIREZ ARIEL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-24958728-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "TAE KWONDO SARMIENTO" y se encuentra ubicado en INTERNA 5758 N° 1423 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009281 de fecha 02/01/2025 el inspector de la Dirección de se hace presente en el lugar con el fin de realizar rehabilitación comercial donde constata que el mismo cuenta con botiquín de primeros auxilios completo con sus elementos en vigencia. La puerta de ingreso posee barral antipánico con apertura hacia exterior; portón de tres hojas con apertura hacia interior. El salón cuenta con tres matafuegos: dos de 10 kg. tipo ABC con vencimiento 09/25 y uno de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 09/25. Cuenta con dos baños, uno de dama y uno de caballero, con

sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial: rubro que explota Gimnasio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL 29 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMIREZ ARIEL ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-24958728-2 para su actividad comercial de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "TAE KWONDO SARMIENTO" se encuentra ubicado en INTERNA 5758 Nº 1423 – BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 131/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La "3ª Fiesta de Jinete y el Riendero"; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo los días 21 y 22 de diciembre de 2024, la "3ra Fiesta de Jinete y el Riendero", organizada por la Agrupación Gaucha "Los Amigos", en las instalaciones del Club Deportivo Sarmiento, a beneficio de la Escuela Nº 508 y A.P.A.N.E;

Que, cabe destacar el desarrollo que han logrado las agrupaciones gauchas con las jineteadas, considerando estas tradiciones, acompañados por un conjunto de emociones aferradas fuertemente a nuestra localidad,

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar a la Agrupación con un aporte económico de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000); para solventar gastos propios del evento debido a circunstancias económicas adversas

con las que se encontraron imposibilitados de poder afrontar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR al Sr. RUA Jorge DNI 25.893.782 en representación de Agrupación Gaucha "LOS AMIGOS", un aporte económico de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000) en el marco de la "3da Fiesta de Jinete y el Riendero", que se llevó a cabo los días 21 y 22 de diciembre del 2024, en las instalaciones del Club Deportivo Sarmiento, para solventar gastos propios del evento debido a circunstancias económicas adversas con las que se encontraron imposibilitados de poder afrontar. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 132/25

VISTO:

El Expediente Nº 040/2010 letra "A" a nombre de ANTELO HERNAN RAMIRO C.U.I.T. Nº 20-21355662-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO para su actividad de TRANSPORTE DE PERSONAL – EMPRESA DE SERVICIOS – EMPRESA CONSTRUCTORA – VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR Y VENTA DE NEUMATICOS que gira bajo la denominación de "T.H.A SERVICIOS" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA Nº 457 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009258 de fecha 07/11/2024 la Dirección de Comercio realiza inspección para rehabilitación comercial y anexo de rubro donde constata que el local posee una oficina comercial con puerta de ingreso con apertura hacia interior. Cuenta con dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 10/25 cada uno.; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. La oficina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene al igual que la planta alta. Cuenta con dos galpones, donde realiza el mantenimiento correspondiente de su propio transporte. Cada galpón cuenta con un matafuego cada uno de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 10/25. Los mismos se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene. Cada uno cuenta con portón corredizo en buenas condiciones. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial y Anexo de Rubro, rubro que explota Transporte de Personal – Empresa de Servicios – Empresa Constructora – Venta de repuestos y accesorios para el automotor y venta de neumáticos.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de T.H.A SERVICIOS C.U.I.T. N° 20-21355662-3 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE PERSONAL – EMPRESA DE SERVICIOS – EMPRESA CONSTRUCTORA – VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR Y VENTA DE NEUMATICOS que gira bajo la denominación de “T.H.A SERVICIOS” se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 457 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 30 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 133/25

VISTO:

El Expediente N° 010/2023 letra “O” a nombre de OYOLA JEREMIAS LEONEL C.U.I.T. N° 20-37347680-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTOBAR que gira bajo la denominación de “547” y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Actas de Inspección N° 008886/008887 de fecha 30/01/2025 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología y Guardia Urbana Municipal realizan inspección para

Rehabilitación Comercial; al momento de la inspección el salón de ventas se encontró en buenas condiciones, posee dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 01/2026; el local cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; posee dos baños, uno por cada sexo, los cuales al momento de la inspección se encontraban en buenas condiciones de orden e higiene y con sus artefactos en funcionamiento. El local cuenta con una cocina al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; posee bacha con agua fría/caliente. La cocina cuenta con campana y dos extractores, al momento de la inspección se encontró uno solo funcionando, cuenta con un matafuego tipo K de 2,8 l. (sector cocina). Presenta Libreta Sanitaria N° 5257 a nombre del titular comercial con vencimiento 04/05/2025; Libreta Sanitaria N° 5338 a nombre de Berón, Analía con vencimiento 28/04/2025; Libreta Sanitaria N° 4561 a nombre de Vargas, Talía con vencimiento 11/05/2025. Cumple con Ordenanza N° 038/14 - Cámaras de Vigilancia. Titular solicita un plazo de cinco días hábiles para reparar y/o cambiar extractor. Rubro que explota: Restobar. -

Que el Señor OYOLA, adjunta Contrato de locación a partir de 01 de Enero de 2023 y hasta al 01 de Enero de 2033.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OYOLA JEREMIAS LEONEL C.U.I.T. N° 20-37347680-4 para su actividad comercial de RESTOBAR que gira bajo la denominación de "547" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 547 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 30 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 134/25

VISTO:

Memorándum Nro. 05/2025, la Resolución Nro. 637/2023.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nro. 05/2025, se produce el cambio de tarea laboral al agente municipal LEINECKER, Federico Damian, Leg., Nro. 1025, asignándose funciones en la cuadrilla de riego en espacios verdes de la Secretaria de Ambiente, Producción y Desarrollo Local;

Que, ante esta eventualidad, se deben dejar sin efectos adicionales y/o suplementos otorgados por la tarea realizada como chofer en la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Ambiente, Producción y Desarrollo Local;

Que, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nro. 637/2023;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 637/2023, a partir del día 17 de Enero 2025, debido al cambio de tarea laboral.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 31 de Enero del año 2025.-**